



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**LXIV Legislatura Constitucional**

**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 22 de Enero de 2019.

**DIPUTADO**

**CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV

Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN OAXACA, SEA CONSIDERADO ESTE PODER LEGISLATIVO.**

**ATENTAMENTE**

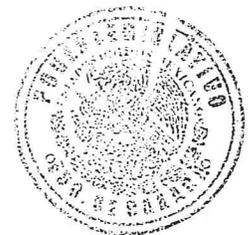
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ.**

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
22 ENE. 2019  
12:58 Hrs  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

*[Handwritten signature]*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ

*CCC*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

## CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de Enero de 2019.

**DIPUTADO**

**CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN OAXACA, SEA CONSIDERADO ESTE PODER LEGISLATIVO.**

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
LXIV Legislatura Constitucional  
Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

**EXPÓSICION DE MOTIVOS:**

**UNICO.** De acuerdo con el plan nacional de paz y seguridad 2018-2024 la seguridad de la gente es un factor esencial del bienestar y la razón primordial de la existencia del poder público: el pacto básico entre éste y la población consiste en que la segunda delega su seguridad en autoridades constituidas, las cuales adquieren el compromiso de garantizar la vida, la integridad física y el patrimonio de los individuos. Para ello están dotadas de facultades e instrumentos como leyes y reglamentos, organismos de procuración e impartición de justicia y el uso exclusivo de la fuerza pública. Cuando las instituciones son incapaces de utilizar adecuadamente tales potestades y herramientas y fallan en su responsabilidad de preservar la vida, la integridad y la propiedad de las personas y las poblaciones, entra en crisis su primera razón de ser, se debilita el acuerdo que articula las instituciones a la sociedad, se degrada la calidad de vida y se pone en peligro la existencia misma del Estado.

Derivado de lo anterior debo de señalar que la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano tal y como lo conocemos se da en el ámbito de la seguridad como condición de paz y estabilidad, el cual nos permite la existencia dentro de un orden constitucional, tanto de las instituciones democráticas y del desarrollo social, económico y político con base en normas, políticas y acciones orientadas al cumplimiento de los intereses y objetivos para fortalecer el Bien común.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

Así pues, la seguridad abarca el conocimiento, las acciones de las instituciones del Estado y de la sociedad política y civil orientadas a la propia preservación del Estado. En las unidades políticamente constituidas existen leyes, instituciones y recursos especializados para preservar la seguridad ante riesgos y amenazas internos y externos que puedan potenciar o efectivamente atentar contra su integridad, estabilidad y permanencia, en suma, contra el orden, principios, intereses, y objetivos que la nación desde su propia determinación y soberanía ha decidido darse; por tanto, se trata de materias que contienen y dimanan la más alta responsabilidad.

Es derivado de lo anterior que presento el siguiente punto de acuerdo para que sea designado un representante en este caso un Diputado, para que se integre a la Coordinación Territorial de la Construcción de la Paz en Oaxaca ya que este Poder es parte integrante del Estado.

En virtud de lo anterior me permito proponer ante esta soberanía el presente punto de acuerdo en los en los siguientes términos:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN LAS PRÓXIMAS REUNIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

"2019, año por la erradicación de la violencia contra la mujer"

**PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ EN OAXACA, SEA CONSIDERADO ESTE  
PODER LESGISALTIVO.**

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** - El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Corresponderá al Presidente de la Comisión Permanente de Administración Pública, la representación del Congreso del Estado ante la **Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz en Oaxaca.**

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 56 del Reglamento Interior del Congreso del Estado solicito que la presente iniciativa sea Tratada de Urgente y Obvia Resolución.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**"EL RESPETO AL DERECHO A LA VIDA ES LA PAZ"**

**DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SASNCHEZ.**